

Informe secretarial. - Pasto, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

- En la presente fecha dejo constancia del memorial presentado por la accionante con el cual adiciona hechos al escrito de tutela y agrega las siguientes pruebas:

- ✓ Notificación de insubsistencia oficio SG-GTH-20022985-22.
- ✓ Resolución N° 2734 del 16 de septiembre de 2022.
- ✓ Pantallazo de correo electrónico envío oficio SG-GTH-20022985-22, de fecha 30 de septiembre de 2022 a las 4:43 pm.
- ✓ Notificación sobre valoración medico ocupacional de egreso.
- ✓ Diploma emitido por el IDSN de fecha 22 de octubre de 2022.

- También doy cuenta de que la entidades accionada IDSN hasta la fecha no ha rendido el informe solicitado, ni ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en el que se le solicitó una prueba documental.

- Así mismo, informo que la señora Eliana Urbano, a quien se vinculó al presente trámite ya se encuentra notificada en debida forma de la admisión de la acción de tutela, así como de la solicitud de medida provisional presentada por la parte accionante, sin que hasta la fecha haya presentado ningún informe o pronunciamiento sobre el particular.

Sírvase proveer.

Myriam Luz López Insuasti

Secretaria.

## **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO**

Pasto, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Acción: Tutela  
Radicación: 52-001-33-33-001-2022-00162-00  
Accionante: Alba Irene de Jesús Mejía Rodríguez  
Accionados: Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

### **CONSIDERACIONES**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado, dispondrá correr traslado del escrito de adición de la tutela, así como de las pruebas con él aportadas a las entidades accionadas y a la señora Eliana Urbano, vinculada en este trámite.

Adicionalmente, se vinculará a la presente acción constitucional a los demás aspirantes que se encuentran en lista de elegibles para el cargo de carrera, de Profesional Universitario Código 219, Grado 02 ubicado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN, para lo cual se le ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que publique las actuaciones de la presente acción de tutela en su página oficial, para que las personas que hacen parte de dicha lista y terceros con interés legítimo en el asunto si a bien tienen puedan intervenir en este trámite.

Finalmente, se ordenará a la entidad accionada - Instituto Departamental de Salud de Nariño, que en el término de dos (02) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, remita al correo institucional del Juzgado y con destino a este proceso, la documental o la prueba que demuestre el envío y entrega efectiva de la comunicación efectuado a la señora a Eliana Urbano Gómez, respecto de la Resolución N° 2734 del 16 de septiembre de 2022, por la cual fue nombrada en el cargo de Profesional

Universitario Código 219, Grado 02, ubicado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN.

Por expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto,

### III. RESUELVE

**PRIMERO:** Correr traslado, por el término común de un (01) día, a la señora Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), al representante legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la señora Eliana Urbano Gómez, del escrito de adición a la solicitud de tutela, así como de las pruebas que con él se aportaron. Para tal efecto, secretaria remitirá vía electrónica el escrito de adición junto con sus anexos.

**SEGUNDO:** Vincular a la presente acción de tutela, a los demás aspirantes que se encuentran en lista de elegibles para el cargo de carrera de Profesional Universitario Código 219, Grado 02, ubicado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN. Para tal efecto, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil que proceda inmediatamente a efectuar la publicación de todas las actuaciones de la presente acción de tutela en su página oficial, para que las personas que hacen parte de dicha lista y terceros con interés legítimo en el asunto, si a bien tienen puedan intervenir en este trámite.

**TERCERO:** Decretar la siguiente prueba de oficio:

- Ordenar al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para que en el término de dos (02) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, remita al correo institucional del Juzgado y con destino a este proceso, la documental o la prueba que demuestre el envío y entrega efectiva de la comunicación efectuado a la señora a Eliana Urbano Gómez, respecto de la Resolución N° 2734 del 16 de septiembre de 2022, por la cual fue nombrada en el cargo de

Profesional Universitario Código 219, Grado 02, ubicado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN.

- Ordenar al IDSN, presenten el informe y las documentales solicitadas en providencia de 29 de septiembre de 2022.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials 'EYPC'.

**EUNICE YANETH PANTOJA CORAL.  
JUEZ**